

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

N° Interno: 3062876

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
30 JUL 2012
SANTIAGO
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 66161

25 JUN 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo
solicitado por los extranjeros a que se refiere la
presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución
Exenta N° 27979 de fecha 25 de Abril de 2011 del Ministerio
del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud
de Permanencia Definitiva de Doña Angelica Celia, CUTIPA
RUN: 22.720.912-7, Don Tomas Leandro, CUTIPA
RUN: 22.720.944-5, otorgándose visación de Residente
Temporal, por el periodo de un año; b) Que, con fecha 15
de Septiembre de 2011 presentó solicitud de
reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del
Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos
a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la
Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso
tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería
aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de
1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N°
1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la
República.

RESUELVO :

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración presentada por los extranjeros: Doña Angelica Celia, CUTIPA RUN: 22.720.912-7, Don Tomas Leandro, CUTIPA RUN: 22.720.944-5, con fecha 15 de Septiembre de 2011, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 27979 de fecha 25 de Abril de 2011.
- 2) NOTIFÍQUESE a los interesados la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Los citados extranjeros deberán poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de CHAÑARAL, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]
MCM/CBL/GMF
[168] 14/06/2012



REPÚBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior



[Handwritten signature]
MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN